

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016.**

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Francisco Javier García Álvarez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D<sup>a</sup> María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García y D. Matías Llorente Liébana, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asiste D. Miguel Ángel del Egado Llanes, actuando de Secretaria D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO NÚMERO 1.- TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO D. ANTONIO LOZANO ANDRÉS.-** Por la Secretaria General se dió lectura a la credencial de Diputado Provincial de D. Antonio Lozano Andrés, en sustitución, por fallecimiento, de D. Luis Rodríguez Aller, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido

Socialista a las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, expedida el día 16 de febrero de 2016 por el Presidente de la Junta Electoral Central.

Seguidamente, el Sr. Lozano Andrés promete el cargo, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

A continuación, el Ilmo. Sr. Presidente impone la medalla de Diputado a D. Antonio Lozano Andrés y la insignia, quedando posesionado del cargo de Diputado Provincial.

**ASUNTO NÚMERO 2.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 Y 28 DE ENERO DE 2016.-** Se someten a la consideración de los Diputados las actas de las sesiones celebradas los días 25 y 28 de enero de 2016, que les habían sido remitidas previamente y, por unanimidad de los asistentes, se **APRUEBAN** las mismas, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevadas al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

**ASUNTO NÚMERO 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE.-** Por la Secretaria General se procede a la lectura del escrito presentado y suscrito por los Diputados Provinciales del Grupo Socialista, de fecha 28 de enero de 2016, de designación de D. José Pellitero Álvarez como nuevo Portavoz del citado Grupo, en sustitución de D. Luis Rodríguez Aller, tras su fallecimiento.

El Pleno queda **ENTERADO** de nombramiento de referencia.

**ASUNTO NÚMERO 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE DIPUTADOS A COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.-** Por la Secretaria General se da lectura, de forma sucinta, del escrito del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 22 del corriente mes de febrero, por el que, para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de julio, se adscriben a Diputados Provinciales en distintas Comisiones Informativas y de Seguimiento en la forma que a continuación se detalla, a los efectos de suplir la baja, por fallecimiento, del Diputado D. Luis Rodríguez Aller:

*1ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Deporte, Juventud y Turismo (once miembros):*

- Presidente:

- D. Emilio Orejas Orejas
- Vicepresidente:
  - D. Genaro Martínez Ferrero
- Vocales:
  - D. Miguel Ángel del Egado Llanes
  - D. Miguel Ángel Fernández Martínez
  - D<sup>a</sup> Manuela García Robles
  - D. José Miguel Nieto García
  - D. Pedro Fernández Fernández
  - D. Antonio Lozano Andrés
  - D<sup>a</sup> María Pilar Poncelas Poncelas
  - D. Pedro Muñoz Fernández
  - D. Miguel Flecha García
- Secretaria:
  - D<sup>a</sup> María Esther Pablos Alonso

*2ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento (trece miembros):*

- Presidente:
  - D. Ángel Calvo Fernández
- Vicepresidente:
  - D. Francisco Javier García Álvarez
- Vocales:
  - D. Francisco Castañón González
  - D. Miguel Ángel del Egado Llanes
  - D<sup>a</sup> Manuela García Robles
  - D. Genaro Martínez Ferrero
  - D. José Miguel Nieto García
  - D. Pedro Fernández Fernández
  - D. Antonio Lozano Andrés
  - D. Antonio Alider Presa Iglesias
  - D. Pedro Muñoz Fernández
  - D. Miguel Flecha García
  - D. Matías Llorente Liébana
- Secretaria:
  - D<sup>a</sup> Montserrat García Alonso

*3ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (once miembros):*

- Presidente:
  - D. Francisco Javier García Álvarez
- Vicepresidente:
  - D. Miguel Ángel del Egado Llanes
- Vocales:
  - D. Miguel Ángel Fernández Martínez
  - D<sup>a</sup> Manuela García Robles
  - D. Genaro Martínez Ferrero
  - D. Raúl Valcarce Díez
  - D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez
  - D. Antonio Lozano Andrés

D<sup>a</sup> María Pilar Poncelas Poncelas  
D. Juan Carlos Fernández Domínguez  
D. Matías Llorente Liébana

- Secretaria:  
D<sup>a</sup> Beatriz Alonso Beltrán

*4<sup>a</sup>. Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Igualdad, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo (once miembros):*

- Presidente:  
D. José Miguel Nieto García
- Vicepresidenta:  
D<sup>a</sup> Manuela García Robles
- Vocales:  
D. Alfonso Arias Balboa  
D. Miguel Ángel del Egidio Llanes  
D. Francisco Javier García Álvarez  
D. Genaro Martínez Ferrero  
D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez  
D. Antonio Lozano Andrés  
D<sup>a</sup> María Pilar Poncelas Poncelas  
D. Pedro Muñoz Fernández  
D. Miguel Flecha García
- Secretaria:  
D<sup>a</sup> Yolanda Martínez González

*5<sup>a</sup>. Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación (trece miembros):*

- Presidente:  
D. Alfonso Arias Balboa
- Vicepresidente:  
D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Vocales:  
D. Francisco Castañón González  
D. Miguel Ángel del Egidio Llanes  
D. Miguel Ángel Fernández Martínez  
D. Francisco Javier García Álvarez  
D. José Miguel Nieto García  
D. Santiago Dorado Cañón  
D. Pedro Fernández Fernández  
D. José Pellitero Álvarez  
D. Pedro Muñoz Fernández  
D. Miguel Flecha García  
D. Matías Llorente Liébana
- Secretaria:  
D<sup>a</sup> Ana Belén Cosmen García

*6<sup>a</sup>. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero (once miembros):*

- Presidente:
  - D. Miguel Ángel del Egado Llanes
- Vicepresidente:
  - D. Genaro Martínez Ferrero
- Vocales:
  - D. Ángel Calvo Fernández
  - D. Miguel Ángel Fernández Martínez
  - D. Francisco Javier García Álvarez
  - D. Emilio Orejas Orejas
  - D. Santiago Dorado Cañón
  - D. Pedro Fernández Fernández
  - D<sup>a</sup> María Pilar Poncelas Poncelas
  - D. Juan Carlos Fernández Domínguez
  - D. Pedro Muñoz Fernández
- Secretario:
  - D. Amador González Pérez

*7ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación (once miembros):*

- Presidente:
  - D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Vicepresidente:
  - D. Miguel Ángel Fernández Martínez
- Vocales:
  - D. Alfonso Arias Balboa
  - D. Ángel Calvo Fernández
  - D. Francisco Javier García Álvarez
  - D. Raúl Valcarce Díez
  - D. Santiago Dorado Cañón
  - D. José Pellitero Álvarez
  - D. Antonio Alider Presa Iglesias
  - D. Juan Carlos Fernández Domínguez
  - D. Matías Llorente Liébana
- Secretario:
  - D<sup>a</sup> Felicitas Martínez Cuervo

*8ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos (once miembros):*

- Presidente:
  - D. Francisco Castañón González
- Vicepresidente:
  - D. Raúl Valcarce Díez
- Vocales:
  - D. Alfonso Arias Balboa
  - D. Ángel Calvo Fernández
  - D. Miguel Ángel Fernández Martínez
  - D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
  - D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez
  - D. José Pellitero Álvarez

- D. Antonio Alider Presa Iglesias
- D. Juan Carlos Fernández Domínguez
- D. Miguel Flecha García
- Secretario:
  - D. Ángel Lescún Canuria
- 9ª. *Comisión Especial de Cuentas (once miembros):*
  - Presidente:
    - D. José Pellitero Álvarez
  - Vicepresidente:
    - D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
  - Vocales:
    - D. Miguel Ángel Fernández Martínez
    - Dª Manuela García Robles
    - D. Genaro Martínez Ferrero
    - D. Emilio Orejas Orejas
    - D. Raúl Valcarce Díez
    - D. Santiago Dorado Cañón
    - D. Antonio Alider Presa Iglesias
    - D. Juan Carlos Fernández Domínguez
    - D. Matías Llorente Liébana
  - Secretario:
    - D. Diego Armesto Vega

El Pleno queda **ENTERADO** del contenido de la propuesta transcrita.

**ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.-** Por la Secretaria General se da lectura, de forma sucinta, de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 22 del presente mes de febrero, para suplir la baja, por fallecimiento, del Diputado D. Luis Rodríguez Aller, en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial denominado Instituto Leonés de Cultura.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los veinticuatro Diputados, presentes en la sesión, se **ACUERDA** su aprobación y, en su consecuencia, que la composición del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial denominado Instituto Leonés de Cultura quede como sigue:

- \* Presidente:
  - . D. Juan Martínez Majo.
- \* Vicepresidente:
  - . D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
- \* Vocales
  - . D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
  - . D. Raúl Valcarce Díez.
  - . D. Emilio Orejas Orejas.

- . D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez.
- . D. Matías Llorente Liébana.

**ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-** Por la Secretaria General se da lectura, de forma sucinta, en primer lugar, a la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 22 del presente mes de febrero, para suplir la baja, por fallecimiento, del Diputado D. Luis Rodríguez Aller, como vocal de la Asamblea General del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León.

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN:

- Presidente: D. Francisco Castañón González.

ASAMBLEA GENERAL:

- Presidente: D. Francisco Castañón González.
- Vocales:
  - . D. Genaro Martínez Ferrero.
  - . D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
  - . D. José Pellitero Álvarez.
  - . D. Juan Carlos Fernández Domínguez.

Finalmente, se da lectura por la Secretaria General, de forma sucinta, de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 9 del presente mes de febrero, sobre la designación del Diputado D. Francisco Javier García Álvarez como representante de la Diputación en el Patronato del Parque Natural de Babia y Luna, creado por Orden FYM/1024/2015, de 11 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA** la designación de representantes de la Diputación en órganos colegiados tal y como queda reflejada en las propuestas referenciadas.

**ASUNTO NÚMERO 7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.-** Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia, de 8 de febrero de 2016, sobre modificación de la composición de la Mesa de Contratación, que literalmente dice:

“Vista la propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación, de 1 de febrero de 2016, de modificación de la composición de la misma, que había sido adoptada mediante Resolución nº 3.962/2015, de 15 de julio, motivada en la incorporación a su puesto de trabajo, después de haberse encontrado en situación de incapacidad temporal, de la Jefa de Sección de Licitadores y Mesas de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 320 y la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el art. 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE modificar la composición de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial de León, quedando integrada por los siguientes miembros:

\* Presidente:

Titular:

- . El Vicepresidente Tercero, salvo que el Sr. Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia.

Suplente:

- . El Vicepresidente Cuarto.

\* Vocales:

- . La Secretaria General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . El Interventor General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . El Jefe del Centro Gestor del objeto del contrato o funcionario especialista adscrito al mismo, designado por el órgano de contratación.
- . El Jefe del Servicio de Asuntos Generales.
- . El Jefe de la Sección de Gestión de Medio Ambiente.

\* Secretario:

Titular:

- . El Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Suplente:

- . La Jefa de Sección de Licitadores y Mesas de Contratación.

Los representantes de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación podrán asistir a las sesiones de la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto, para lo cual serán convocados oportunamente, facilitándoseles la documentación correspondiente a cada reunión.”

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución anteriormente transcrita.

**ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAVANTE.-** Se conoce el expediente tramitado para la designación de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Villavante, del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, del que se desprende:

1º.- Que, con fecha 24 de mayo de 2015, se celebraron elecciones locales para la elección de representantes municipales así como representantes de las entidades locales menores, no presentándose ninguna candidatura para la formación de la Junta Vecinal de Villavante.

2º.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2015, se celebraron las elecciones locales parciales y tampoco se presentó ninguna candidatura para la formación de la Junta Vecinal de referencia.



3º.- Que, con fecha 20 de enero de 2016, tiene entrada en el Registro General de la Diputación escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villavante remitiendo certificación del acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, proponiendo como miembros que han de formar la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Villavante a D. Ángel José Iglesias Martínez, con DNI 71.548.541-A, D. Miguel Ángel Villadangos Vidal, con DNI 10.197.891-J y D. Antonio Iglesias Martínez, con DNI 9.790.958-L, e instando a la Diputación la constitución de la misma.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, emitido en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1º.- Designar como miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Villavante a las personas que se detalla a continuación, advirtiendo que el Presidente habrá de ser elegido mediante votación de los mismos:

- . D. Ángel José Iglesias Martínez, DNI 71.548.541-A.
- . D. Miguel Ángel Villadangos Vidal, DNI 10.197.891-J.
- . D. Antonio Iglesias Martínez, DNI 9.790.958-L.

2º.- Comunicar este acuerdo a los interesados y al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

3º.- Solicitar a la Entidad Local Menor de Villavante la remisión del acta de toma de posesión, todo ello con independencia de su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Subdelegación del Gobierno.

## **ASUNTO NÚMERO 9.- CAMBIO DE OBRAS.-**

**9.1.- JUNTA VECINAL DE SANTA MARINA DE SOMOZA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por la Presidenta de la Junta Vecinal de Santa Marina de Somoza de cambio de las obras de "Pavimentación de calles", nº 161 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de "Adecuación de la antigua Casa de los Maestros -1ª Fase-", motivado en el elevado grado de deterioro que presenta el indicado edificio.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Santa Marina de Somoza, anular las obras de “Pavimentación de calles”, nº 161 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Adecuación de la antigua Casa de los Maestros -1ª Fase-”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**9.2.- JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE ABAJO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Villaverde de Abajo de cambio de las obras de “Acondicionamiento de fachada y cubierta en la Casa de la Villa”, nº 225 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Acondicionamiento interior de la edificación Casa de la Villa”, motivado en la mayor necesidad de acondicionar el interior del indicado edificio para dar uso a las dependencias libres del mismo.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Villaverde de Abajo, anular las obras de “Acondicionamiento de fachada y cubierta en la Casa de la Villa”, nº 225 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Acondicionamiento interior de la edificación Casa de la Villa”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 18 de junio de 2016.

**9.3.- JUNTA VECINAL DE CELADA DE CEA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Celada de Cea de cambio de las obras de “Tratamiento tricapa del camino de San Martín de la Cueva”, nº 38 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Pavimentación del camino de San Martín de la Cueva”, motivado en que el tratamiento propuesto no garantiza una

durabilidad y portabilidad adecuadas a las circunstancias que va a tener que soportar el camino.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Celada de Cea, anular las obras de "Tratamiento tricapa del camino de San Martín de la Cueva", nº 38 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de "Pavimentación del camino de San Martín de la Cueva", con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta del día 14 de junio de 2016.

**9.4.- JUNTA VECINAL DE BUSTOS DE SEQUEDA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por la Presidenta de la Junta Vecinal de Bustos de Sequeda de cambio de las obras de "Adecuación antiguas Escuelas", nº 19 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de "Construcción marquesina en Bustos", motivado en una necesidad nueva y más urgente, dado que los principales usuarios del autobús son personas mayores, por lo que se pretende acondicionar y facilitar el acceso a ese sistema de transporte.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Bustos de Sequeda, anular las obras de "Adecuación antiguas Escuelas", nº 19 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de "Construcción marquesina en Bustos", con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 15 de junio de 2016.

**9.5.- JUNTA VECINAL DE UCEDO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en

relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Ucedo de cambio de las obras de “Equipamiento y rehabilitación de pista multideportiva”, nº 177 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Restauración del molino Canalín”, motivado en que la obra inicial ya se ejecutó con anterioridad y para evitar la ruina del molino y recuperar su uso.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Ucedo, anular las obras de “Equipamiento y rehabilitación de pista multideportiva”, nº 177 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Restauración del molino Canalín”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**9.6.- JUNTA VECINAL DE ESTÉBANEZ DE LA CALZADA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada de cambio de las obras de “Construcción cierre perimetral de parque”, nº 51 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Rehabilitación de caño y lavadero y acondicionamiento como área de esparcimiento -1ª Fase-”, motivado en que se trata de una necesidad más urgente a fin de conservar la instalación y crear un área de descanso en el Camino de Santiago.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada, anular las obras de “Construcción cierre perimetral de parque”, nº 51 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Rehabilitación de caño y lavadero y acondicionamiento como área de esparcimiento -1ª Fase-”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**9.7.- JUNTA VECINAL DE VILLAPODAMBRE.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Villapodambre de cambio de las obras de “Rehabilitación de tejado de las antiguas escuelas”, nº 215 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Rehabilitación de anexo para leñera de la antigua escuela -1ª Fase-”, motivado en que la obra inicial va a ser ejecutada por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Villapodambre, anular las obras de “Rehabilitación de tejado de las antiguas escuelas”, nº 215 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Rehabilitación anexo para leñera de la antigua escuela -1ª Fase-”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**9.8.- JUNTA VECINAL DE PALACIO DE TORÍO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Palacio de Torío de cambio de las obras de “Acondicionamiento de plaza”, nº 111 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Acondicionamiento de la entrada a la sede de la Junta Vecinal”, motivado en que se trata de una necesidad nueva más urgente.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Palacio de Torío, anular las obras de “Acondicionamiento de plaza”, nº 111 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Acondicionamiento de la entrada a la sede de la Junta Vecinal”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación

del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**9.9.- JUNTA VECINAL DE SABERO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Sabero de cambio de las obras de “Acondicionamiento interior Casa Concejo”, nº 144 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Corrimiento de terrenos y escalera exterior de acceso Casa Concejo”, motivado en que se trata de una necesidad nueva más urgente, provocada por las circunstancias climatológicas del invierno.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Sabero, anular las obras de “Acondicionamiento interior Casa Concejo”, nº 144 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Corrimiento de terrenos y escalera exterior de acceso Casa Concejo”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**9.10.- JUNTA VECINAL DE CASCANTES DE ALBA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Cascantes de Alba de cambio de las obras de “Canalización acequia de riego -2ª Fase-”, nº 33 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Instalación de calefacción de biomasa en Centro Cultural”, motivado en que la obra inicial suponía una intervención en una infraestructura propiedad de la Comunidad de Regantes y no de la Junta Vecinal.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Cascantes de Alba, anular las obras de “Canalización acequia de riego -2ª Fase-”, nº 33 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de

“Instalación de calefacción de biomasa en Centro Cultural”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta del día 15 de junio de 2016.

**9.11.- JUNTA VECINAL DE VILLACIDAYO.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por la Presidenta de la Junta Vecinal de Villacidayo de cambio de las obras de “Renovación red abastecimiento”, nº 202 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Mejora eficiencia energética y reducción de consumo en alumbrado público”, motivado en que se trata de una necesidad nueva más urgente, que prevé prestar un servicio de alumbrado más eficiente con el consiguiente ahorro económico a largo plazo.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Villacidayo, anular las obras de “Renovación red abastecimiento”, nº 202 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Mejora eficiencia energética y reducción de consumo en alumbrado público”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**9.12.- JUNTA VECINAL DE SUEROS DE CEPEDA.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda de cambio de las obras de “Actuaciones en el local de la Cooperativa”, nº 172 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Adecuación y equipamiento audiovisual de la Casa de Cultura”, motivado en la necesidad de contar con un espacio de encuentro de los vecinos para el desarrollo de las actividades culturales.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Sueros de Cepeda, anular las obras de “Actuaciones en el local de la Cooperativa”, nº 172 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Adecuación y equipamiento audiovisual de la Casa de Cultura”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**9.13.- JUNTA VECINAL DE VALVERDE ENRIQUE.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Valverde Enrique de cambio de las obras de “Acondicionamiento campo de fútbol 7 y vestuarios”, nº 195 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Instalación de calefacción central de gasóleo en los locales de la Junta Vecinal”, motivado en que se trata de una necesidad más urgente, dado que el local de reuniones no posee esos servicios básicos para poder hacer un uso habitual del mismo.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Valverde Enrique, anular las obras de “Acondicionamiento campo de fútbol 7 y vestuarios”, nº 195 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de “Instalación de calefacción central de gasóleo en los locales de la Junta Vecinal”, con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**9.14.- JUNTA VECINAL DE CABRILLANES.-** Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, el día 18 del presente mes de febrero, en relación con la solicitud suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Cabrillanes de cambio de las obras de “Acondicionamiento de edificio”, nº 22 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, por las de “Acondicionamiento edificio antiguas escuelas”, motivado en que se trata



de una necesidad más urgente, con el fin de adecuar dicho espacio para las reuniones vecinales.

Consta en el expediente el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Cabrillanes, anular las obras de "Acondicionamiento de edificio", nº 22 del Plan de Juntas Vecinales de 2015, e incluir en su lugar las de "Acondicionamiento edificio antiguas escuelas", con el mismo importe e igual financiación, indicando que el cómputo del plazo de tres meses para la adjudicación de la obra se iniciará desde la recepción de la comunicación del presente acuerdo, manteniéndose como plazo máximo para su justificación hasta el día 13 de junio de 2016.

**ASUNTO NÚMERO 10.- EXPEDIENTE Nº 1/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-** Se conoce el Expediente nº 1/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, correspondiente a facturas del ejercicio 2015, por un importe total de veinte mil doscientos setenta euros y sesenta y cinco céntimos (20.270,65 €).

Visto el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de febrero, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** reconocer extrajudicialmente créditos, correspondientes a facturas del ejercicio 2015, por un importe total de veinte mil doscientos setenta euros y sesenta y cinco céntimos (20.270,65 €), con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (€)	APLIC. PRESUP.
Sistemas Antiabrasivos, SL.	F/2015/10240	04/12/2015	476,40	404-15314-21300
Millarto, SA.	F/2015/10241	02/12/2015	547,07	404-15314-21300
Gasopetrol, SL.	F/2015/10342	14/12/2015	1.096,17	301-41466-22609
Ibérica de Sales, SA.	F/2015/10420	16/12/2015	2.055,55	303-43254-22609
García Rodríguez León, SA.	F/2015/10435	21/12/2015	795,58	303-43254-21300
Eulen Seguridad, SA.	F/2015/10454	23/12/2015	690,67	303-43254-21200
Casli, SA.	F/2015/10512	16/12/2015	2.615,86	303-43254-21300
Hotel Gaudí, SL.	F/2015/10522	17/12/2015	1.500,00	111-92005-22609
Ditameca, SL.	F/2015/10550	17/12/2015	381,15	404-15314-21300
Skidata Ibérica, SL.	F/2015/10599	21/12/2015	2.150,78	303-43254-21600
Teleféricos y Nieve, SL.	F/2015/10605	21/12/2015	2.988,70	303-43254-21300
Carrocerías Valdefresno, SL.	F/2015/10735	29/12/2015	352,72	404-15314-21400
Piva Motor, SA.	F/2015/10749	29/12/2015	4.620,00	100-91202-22601

**ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Por la Secretaria General se dio lectura, de manera sucinta, del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de febrero, en relación con la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Derechos Sociales y Consumo, para la modificación de la Ordenanza Nº 18 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio atendiendo el requerimiento de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León para la unificación de los criterios de la cuota de pago para los usuarios de este servicio a nivel autonómico, mediante la adecuación de la normativa provincial a la modificación introducida en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León por la Disposición Final Décima de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculadas a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, así como para su adaptación a la normativa sobre prestaciones de dependencia (Orden AM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales).

Constan en el expediente informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Declarar, a los efectos de lo establecido en el art. 44.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la concurrencia de razones de interés social que aconsejan establecer el precio público por debajo del coste del servicio prestado, como establece con carácter general el apartado 1 del mismo precepto. Tales razones se encuentran en la propia configuración de la prestación de ayuda a domicilio como prestación esencial en el art. 19.2.h) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. La calificación de prestación esencial implica que su reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, que su provisión es obligatoria y que estará

públicamente garantizada, con independencia de cuáles sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existentes (art. 19.1). Por su parte el art. 111 de dicha Ley 16/2010 prevé la aportación de la persona usuaria para contribuir a la financiación y sostenimiento de la prestación, estableciendo que *“el importe de la aportación económica de la persona usuaria no podrá en ningún caso superar el coste real del servicio dispensado”* y que *“la capacidad económica la persona usuaria se tendrá en cuenta en la determinación de la cuantía”* de la aportación, añadiéndose que *“ninguna persona quedará privada del acceso a las prestaciones que le pudieran corresponder por falta de recursos económicos, ni se condicionará la calidad del servicio o la prioridad o urgencia de la atención a la participación económica”*. En esta misma línea el art. 22 de la misma Ley señala que *“el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública garantizará que ninguna persona quedará privada del acceso a las prestaciones que comprende por falta de recursos económicos”*.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Nº 18 Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, quedando redactada como sigue:

**“ORDENANZA Nº 18 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

**I.- CONCEPTO.**

*Artículo 1.-* Se establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) regulado por el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

**II.- OBLIGACIÓN DE PAGAR.**

*Artículo 2.-* La obligación de pagar el precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación y será acorde con la intensidad del servicio recibido y el nivel de renta y patrimonio del beneficiario, con los criterios que en la misma se establecen. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente.

**III.- RENTA DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LA APORTACIÓN DEL USUARIO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

*Artículo 3.-* La aportación del usuario estará en función de su renta y patrimonio y se tendrá en cuenta las cargas familiares, computando a estos efectos el cónyuge y los descendientes menores de 25 años que dependan económicamente del interesado, en los términos que se detallan en el artículo siguiente.

*Artículo 4.-*

1.- Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2.- Cuando el interesado tuviera cónyuge en régimen económico de separación de bienes o pareja de hecho, y en ambos casos al menos uno fuera económicamente dependiente del otro, o hubieran presentado declaración conjunta del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio económico de referencia, o bien tuviera cónyuge en régimen de gananciales, la renta personal del interesado será la mitad de la suma de los ingresos de ambos. En estos casos si existieran descendientes menores de 25 años, económicamente dependientes, la suma de las rentas anteriores se dividirá entre los dos cónyuges y el número de descendientes considerados.

En los casos no incluidos en el apartado anterior, se computará únicamente la renta personal del interesado y se dividirá entre la suma del beneficiario y los descendientes menores de 25 años que tenga a su cargo, computando estos últimos a razón de 0,5.

Se entiende por persona económicamente dependiente, aquella cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar.

3.- Si el interesado no tiene cónyuge ni pareja de hecho, pero sí descendientes menores de 25 años que dependen económicamente de él, su renta personal se dividirá entre la suma del beneficiario y los descendientes menores de 25 años que tenga a su cargo.

Se tomará como edad de los descendientes la que tuvieran a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio económico de referencia. Se sumarán los menores de 25 años que hubiera acogido o los hijos que hubiera tenido con posterioridad a esa fecha.

Las personas menores de 25 años vinculadas al interesado por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil vigente, se asimilan a los hijos de éste, a los efectos previstos en este artículo.

*Artículo 5.-* En ningún caso en la renta se computarán las prestaciones públicas siguientes: el complemento de gran invalidez regulado en el art. 139.4 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

*Artículo 6.-*

1.- Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación, en los términos que establece la Disposición Adicional Quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, así como las que se realicen con posterioridad a la solicitud.

2.- Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento.

3.- No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la *Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad*, del que sea titular el beneficiario, mientras persista tal afección. No obstante, sí se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio que no se integren en el mismo.

Artículo 7.- Se considera renta de referencia la correspondiente a la renta computable con arreglo a los criterios establecidos en los Artículos anteriores más la suma de los porcentajes del valor del patrimonio a partir de la cuantía equivalente a cuarenta veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual del ejercicio económico de referencia, en función de la edad del interesado a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables:

<u>TRAMO DE EDAD</u>	<u>PORCENTAJE</u>
De 65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
De menos de 35 años	1%

Artículo 8.- Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

#### IV.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

##### *Artículo 9.-*

1.- Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, multiplicado por el coeficiente T indicado en el anexo I, recibirán el servicio gratuitamente.

2.- Para el resto de los usuarios, el Indicador de Referencia del Servicio estará en función del número de horas que reciba, según la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de Referencia del Servicio} = (0,23 + 0,03 \times h - 0,00015 \times h^2) \times \text{IPREM}_a$$

Donde:

- "h" es el número de horas mensuales.
- "IPREM<sub>a</sub>" es la cuantía mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del ejercicio vigente.

3.- A efectos de este cálculo de aportación del usuario, las horas prestadas en días festivos o en horario nocturno computarán a razón de 1,5 en la aplicación de la fórmula anterior.

##### *Artículo 10.-*

1.- La aportación mensual del usuario se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Aportación} = [0,11 \times (R/\text{IPREM}_b \times T)^2 - 0,1] \times \text{Indicador de Referencia del Servicio}$$

Donde:

- "R" es la renta de referencia dividida entre el número de miembros, considerados según lo dispuesto en el art. 4 y entre doce meses.
- "IPREM<sub>b</sub>" es la cuantía mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.
- "T" es un coeficiente cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el indicado en el Anexo I.

## 2.- Garantía de ingresos.

En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía mensual del IPREM del mismo ejercicio de la renta utilizada, multiplicado por el coeficiente T. En el caso de que la renta de referencia ponderada menos la aportación sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será:

$$\text{Aportación} = R - \text{IPREM}_b \times T$$

### *Artículo 11.-*

1.- A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del Artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el art. de esta Ordenanza, si las hubiera.

2.- En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a dichas prestaciones, en parte o en su totalidad, por el uso de un servicio público, a la aportación calculada se le sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos.

Si el usuario fuera receptor de una prestación económica vinculada al uso de un Centro de Día privado, a la aportación calculada se le sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada si la hubiera.

Si el usuario fuera receptor de una prestación económica de cuidados en el entorno familiar, compatible con el servicio de ayuda a domicilio público en la intensidad prevista por la normativa vigente, a la aportación calculada se sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación económica, si la hubiera.

3.- En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65% del Indicador de Referencia del Servicio, ni al 65% del coste del servicio.

*Artículo 12.-* Anualmente, en el mes de enero, la Corporación Provincial actualizará las cuantías de las aportaciones revisando el indicador de referencia del servicio de cada usuario en función del porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en los arts. 10 y 11 de esta Ordenanza.

## V.- PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO.

*Artículo 13.-* Están obligados al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

## VI.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO.

### *Artículo 14.-*

1.- Para hacer uso del Servicio de Ayuda a Domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por la Administración, y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del Servicio, el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los Artículos precedentes para poder determinar el precio público que habrá de figurar en la resolución que se dicte.

2.- Se establece con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del Servicio la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad de crédito, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado. La devolución por parte de la entidad bancaria de los cargos que se efectúen dará lugar a la suspensión de la prestación del Servicio.

3.- De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

#### VII.- DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el caso de que, para el ejercicio 2016, no se revalorice el IPREM, el coeficiente T previsto en el Anexo I, se actualizará aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio. Este mismo criterio se aplicará en los siguientes años.

#### VIII.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Se deroga expresamente la Ordenanza nº 18 Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el BOP nº 134/2010, de 16 de julio.

#### IX.- DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, conforme al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será de aplicación a partir del primer día del mes natural siguiente al de su entrada en vigor, la cual se producirá una vez haya sido publicado íntegramente su texto y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 en relación con el 70.2 ambos de la mencionada Ley 7/1985.

ANEXO I. Valores del coeficiente T contenidos en la fórmula incluida en el artículo 10.

<u>Ejercicio económico de referencia</u>	<u>Coeficiente T</u>
2011 o anterior	1,0000
2012	1,0290
2013	1,0496
2014	1,0522
2015	1,0548

3º.- Exponer al público, por un plazo de treinta días, este acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, en relación con el art. 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se formulase reclamación alguna, con la posterior publicidad prevista legalmente.

**ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.-**

Por la Secretaria General se dio lectura, de manera sucinta, del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de febrero, en relación con la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Derechos Sociales y Consumo, para la modificación de la Ordenanza Nº 21 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Teleasistencia, atendiendo al requerimiento de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León para la unificación de los criterios de la cuota de pago para los usuarios de este servicio a nivel autonómico, mediante la adecuación de la normativa provincial a la modificación introducida en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León por la Disposición Final Décima de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculadas a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, así como para su adaptación a la normativa sobre prestaciones de dependencia (Orden AM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales).

Constan en el expediente informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Declarar, a los efectos de lo establecido en el art. 44.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la concurrencia de razones de interés social que aconsejan establecer el precio público por debajo del coste del servicio prestado, como establece con carácter



general el apartado 1 del mismo precepto. Tales razones se encuentran en la propia configuración de la prestación de Teleasistencia como prestación esencial en el art. 19.2.h) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. La calificación de prestación esencial implica que su reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, que su provisión es obligatoria y que estará públicamente garantizada, con independencia de cuales sean el nivel de necesidades o el índice de demanda existentes (art. 19.1). Por su parte el art. 111 de dicha Ley 16/2010 prevé la aportación de la persona usuaria para contribuir a la financiación y sostenimiento de la prestación, estableciendo que *“el importe de la aportación económica de la persona usuaria no podrá en ningún caso superar el coste real del servicio dispensado”* y que *“la capacidad económica la persona usuaria se tendrá en cuenta en la determinación de la cuantía”* de la aportación, añadiéndose que *“ninguna persona quedará privada del acceso a las prestaciones que le pudieran corresponder por falta de recursos económicos, ni se condicionará la calidad del servicio o la prioridad o urgencia de la atención a la participación económica”*. En esta misma línea el art. 22 de la misma Ley señala que *“el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública garantizará que ninguna persona quedará privada del acceso a las prestaciones que comprende por falta de recursos económicos”*.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Nº 21 Reguladora del precio público por prestación del Servicio de Teleasistencia con el texto que a continuación se transcribe:

“ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

I.- CONCEPTO.

ARTÍCULO 1.- Se establece el precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia.

II.- OBLIGACIÓN DE PAGAR.

ARTÍCULO 2.- La obligación de pagar el precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación y será acorde con la intensidad del servicio recibido y el nivel de renta y patrimonio del beneficiario, con los criterios que en la misma se establecen. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente.

III.- RENTA DE REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE LA APORTACIÓN DEL USUARIO AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

ARTÍCULO 3.- La aportación del usuario estará en función de su renta y patrimonio y se tendrá en cuenta las cargas familiares, computando a estos efectos el cónyuge y los descendientes menores de 25 años que dependan económicamente del interesado, en los términos que se detallan en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4.-

1.- Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2.- Cuando el interesado tuviera cónyuge en régimen económico de separación de bienes o pareja de hecho, y en ambos casos al menos uno fuera económicamente dependiente del otro, o hubieran presentado declaración conjunta del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ejercicio económico de referencia, o bien tuviera cónyuge en régimen de gananciales, la renta personal del interesado será la mitad de la suma de los ingresos de ambos. En estos casos si existieran descendientes menores de 25 años, económicamente dependientes, la suma de las rentas anteriores se dividirá entre los dos cónyuges y el número de descendientes considerados.

En los casos no incluidos en el apartado anterior, se computará únicamente la renta personal del interesado y se dividirá entre la suma del beneficiario y los descendientes menores de 25 años que tenga a su cargo, computando estos últimos a razón de 0,5.

Se entiende por persona económicamente dependiente, aquella cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar.

3. Si el interesado no tiene cónyuge ni pareja de hecho, pero sí descendientes menores de 25 años que dependen económicamente de él, su renta personal se dividirá entre la suma del beneficiario y los descendientes menores de 25 años que tenga a su cargo.

Se tomará como edad de los descendientes la que tuvieran a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio económico de referencia. Se sumarán los menores de 25 años que hubiera acogido o los hijos que hubiera tenido con posterioridad a esa fecha.

Las personas menores de 25 años vinculadas al interesado por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil vigente, se asimilan a los hijos de éste, a los efectos previstos en este artículo.

**ARTÍCULO 5.-** En ningún caso en la renta se computarán las prestaciones públicas siguientes: el complemento de gran invalidez regulado en el art. 139.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RD. Legislativo 1/1994, de 20 de junio; el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%; el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva y el subsidio de ayuda a tercera persona señalado por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

#### **ARTÍCULO 6.-**

1.- Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación, en los términos que establece la Disposición Adicional Quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, así como las que se realicen con posterioridad a la solicitud.

2.- Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda

habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual, a efectos de esta Ordenanza, la del domicilio de empadronamiento.

3.- No se computarán, en la determinación del patrimonio, los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el beneficiario, mientras persista tal afección. No obstante, sí se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio que no se integren en el mismo.

ARTÍCULO 7.- Se considera renta de referencia la correspondiente a la renta computable con arreglo a los criterios establecidos en los artículos anteriores más la suma de los porcentajes del valor del patrimonio a partir de la cuantía equivalente a cuarenta veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual del ejercicio económico de referencia, en función de la edad del interesado a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables:

<u>TRAMOS DE EDAD</u>	<u>PORCENTAJE</u>
De 65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
De menos de 35 años	1%

ARTÍCULO 8.- Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

#### IV.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

##### ARTÍCULO 9.-

1.- Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta multiplicado por el coeficiente T, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los criterios ponderados establecidos en los artículos precedentes.

2. Para el resto de los usuarios, la aportación será equivalente al 4% de la renta ponderada una vez restado el IPREM del mismo ejercicio de la renta, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

$$\text{Aportación} = (R - \text{IPREM}_b \times T) \times 0,04$$

Donde:

- "R" es la renta de referencia dividida entre el número de miembros, considerados según lo dispuesto en el art. 4 y entre doce meses.
- "IPREM<sub>b</sub>" es la cuantía mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.
- "T" es un coeficiente cuyo valor, para cada ejercicio económico de referencia, es el indicado en el Anexo I.

A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del apartado anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones

enunciadas en el art. 5 de esta Ordenanza hasta el coste del servicio, aplicando los siguientes criterios:

a) En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a las prestaciones señaladas en el art. 5 de esta Ordenanza (en parte o en su totalidad) por el uso del Servicio público de Ayuda a Domicilio o el servicio público de Centro de Día, a la aportación calculada se sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos, si la hubiera.

b) Si el usuario fuera perceptor de una prestación económica vinculada al uso de Servicio de Ayuda a Domicilio privado o Centro de Día privado, a la aportación calculada se sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada, si la hubiera.

3.- Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de noviembre (publicado en el mes de diciembre) del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de diciembre de los años anteriores.

#### V.- PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO.

ARTÍCULO 10.- Están obligados al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Teleasistencia, a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

#### VI.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO.

##### ARTÍCULO 11.-

1.- Para hacer uso del Servicio de Teleasistencia, los interesados formularán la solicitud por escrito en modelo que se facilitará por la Administración y, completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del Servicio, el Presidente de la Diputación o Diputado en quién delegue acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para poder determinar el precio público que habrá de figurar en la resolución que se dicte.

2.- Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad de crédito, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado. La devolución por parte de la entidad bancaria de los cargos que se efectúen dará lugar a la suspensión de la prestación del Servicio.

3.- De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

#### VII.- DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el caso de que, para el ejercicio 2016, no se revalorice el IPREM, el coeficiente T previsto en el Anexo I, se actualizará aplicando el porcentaje de revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social de dicho ejercicio. Este mismo criterio se aplicará en los siguientes años.

#### VIII.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Se deroga expresamente la Ordenanza nº 21 Reguladora del precio público por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, publicada en el BOP nº 222/2012, de 22 de noviembre.

#### IX.- DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, conforme al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será de aplicación a partir del primer día del mes natural siguiente al de su entrada en vigor, la cual, se producirá una vez haya sido publicado íntegramente su texto y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 en relación con el 70.2 ambos de la citada Ley 7/1985.

ANEXO I. Valores del coeficiente T contenidos en la fórmula incluida en el artículo 10.

<u>Ejercicio económico de referencia</u>	<u>Coeficiente T</u>
2011 o anterior	1,0000
2012	1,0290
2013	1,0496
2014	1,0522
2015	1,0548

3º.- Exponer al público, por un plazo de treinta días, este acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se formulase reclamación alguna, con la posterior publicidad prevista legalmente.

**ASUNTO NÚMERO 13.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-** En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Presidencia que no han sido conocidas en sesión, y que son las comprendidas entre los números 1, de 2 de enero, y 317, de 29 de enero de 2016, Resoluciones que están agrupadas por Servicios y según relaciones incorporadas al expediente, habiendo estado todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados.

Igualmente se da cuenta de las Resoluciones adoptadas, el día 18 de febrero de 2016, en materia de obras de emergencia de “Estabilización de talud de desmonte mediante muro de contención de escollera en Ctra. LE-4311 de LE-460 (Pobladura de las Regueras) a LE-530 (Igüeña) Pk 9+500”; “Reconstrucción de plataforma en la Ctra. LE-5238 de LE-5204 (San Esteban de Valdueza) a Peñalba, Pk 3+600, San Clemente”; “Reconstrucción plataforma en margen derecha, mediante muro de sostenimiento de hormigón y mejora del drenaje, en la Ctra. LE-3301 a Villarino del Sil, Pk 0+100”; “Reconstrucción de plataforma en la Ctra. LE-4304 de Toreno a Librán, Pk 1+100” y “Ejecución de muro de sostenimiento de escollera y reposición de plataforma den el Pk 7+500 de la Ctra. LE-5225 de Villafranca por Villar de Acero a Tejeira”

El Ilmo. Sr. Presidente, antes de pasar al Asunto de Ruegos y Preguntas, con base en las posibilidades que se brindan en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, y D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA, dice: Si, con la venia Presidente, lo primero dar la bienvenida a Toño, como Diputado, y decirle que espero que a lo largo de esta legislatura pues sea el último Diputado que tome posesión por las circunstancias que lo ha tenido que hacer él y también, pues desear que entre el pacto PSOE, C`s, pues que no sea también el último Diputado que venga a esta Casa antes de que se disuelvan las Diputaciones. Entonces, el motivo de mi intervención es, por una Moción que quería presentar por urgencia. Entonces Sr. Presidente, es una moción que quería presentar por urgencia, no sé si procede leer la moción, o simplemente que explique la urgencia.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo creo que explicar el tema y la urgencia. La moción está escrita y está presentada.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Bien, la moción, tengo que recordar que a veces las mociones y los temas que se traen a esta Institución como al resto de los estamentos políticos, pues a veces son un poco incómodas y a lo largo de la historia, cuando uno lleva en política cierto tiempo, pues se da cuenta que no solo prima la ideología de las cosas y lo que tiene que, diríamos defender, sino que a veces son otro tipo de intereses los que obligan a las personas y a los Partidos, pues a tomar otro tipo de decisiones, pero siempre naturalmente dentro de la libertad. La moción va dirigida al problema que en estos momentos

tenemos en la Provincia de León respecto al parking del, del hospital. Entonces en el parking del hospital, todos sabéis que la urgencia yo la he traído, porque mañana hay una Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento que va a poder, diríamos de alguna forma a dictaminar este tema. Y dicho sea de paso, en esa Comisión, igual que nos pasa aquí a nosotros a menudo, hay dos informes, un informe positivo que es del departamento de Contratación y un informe negativo que es de la Secretaría y que además lo dice muy claro y muy definido el tema.

A mí me parece que la Diputación Provincial está para defender los intereses de nuestros pueblos y de los ciudadanos que vivimos en ellos. Quizá en esto, la ciudad de León tenga pocos problemas porque pueden ir, o andando o en autobús, pero desgraciadamente la gente que vivimos, los pocos que quedamos en el medio rural tenemos que venir en coche y aparcar en un solo aparcamiento que hay, y además privado. Cuando también tengo que decir de paso que en la mayoría de los sitios, y pongo el ejemplo de Ponferrada o de la Universidad, este tipo diríamos de servicios, siempre tiene un aparcamiento público y aquí no voy a entrar en el pasado, pero quizá se cometió un error importante cuando se hizo lo que se hizo con el aparcamiento y con el hotel. Y también dicho sea de paso, parte de los terrenos que ocupa el aparcamiento, son de esta Casa, son de la Institución Provincial, que se han cedido por noventa y cinco años, expediente totalmente, diríamos conforme y expediente totalmente correcto, a través del Sanatorio de Abad, o sea de San Antonio Abad, entonces, parte de esos terrenos además son nuestros. Por eso la subida que pretenden ciertos empresarios de la Provincia de León, que yo creo que los empresarios son muy respetables lo que tengan que hacer en la Provincia, pero nunca medrar a costa del sacrificio de los ciudadanos. Eso que pretender hacer de esa subida del setenta y cinco por ciento del aparcamiento, nos parece una aberración, y totalmente ilegal.

Por eso, nosotros decimos que hoy, la Diputación debe de plantearse el pedir al Ayuntamiento, sin ingerir en las competencias que tiene el Ayuntamiento, que retire esa subida, que mantenga las tarifas que hay actuales y que además no siga adelante con ese proceso, en bien de los ciudadanos de esta Provincia, en bien de las personas que además por desgracia tienen que venir al hospital a visitar un enfermo y tener una estancia determinada y no tenemos porqué pagar, porque nosotros en los pueblos estamos acostumbrados a que todos vayan a nuestros pueblos, aparquen donde quieran y ni siguiera tenemos zona azul. Y es triste y lamentable, que cada vez que vengamos a las ciudades, por aparcar el coche tenemos que pagar y encima por ir a ver a los enfermos nos dupliquen en el setenta y ocho por ciento la tarifa de los pequeños, diríamos horas cuando son espacios cortos, que es la

mayoría de la gente que tenemos que estar allí. Por eso, Sr. Presidente, yo le pediría que se vote la urgencia, que si la urgencia sale adelante me gustaría entrar en el fondo de la cuestión, pero como sé que la urgencia no va a salir adelante y se va a votar en contra, las mayorías es lo que tienen, en la democracia siempre perdemos las minorías. Entonces, como no se va a votar, decirle que espero que el Ayuntamiento no siga adelante con el proceso, que respete las tarifas actuales y que al final, pues el aparcamiento sea de quien tenga que ser y tengo que decir, igual error se cometió el día que se autorizó ese tipo de obras, diríamos para esa concesión con estos precios.

Ahí hay un problema que no es nuestro, es del Ayuntamiento pero tenemos la responsabilidad de defender los intereses de nuestros ciudadanos y de nuestros pueblos. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Matías. Alguien quiere manifestar algo, en cuanto a la urgencia?. En cuanto a la urgencia estamos, eh?. No entramos al fondo del asunto eh?, por favor.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Ya claro, es que, efectivamente, yo no sé si la intervención tiene que ser ahora o tiene que ser luego, claro, si evidentemente no se vota la urgencia, no vamos a poder intervenir. Con lo cual, mire, en principio a mí me parece que estas cosas hay que debatirlas. La cuestión de la urgencia o no la urgencia, si mañana es el Ayuntamiento de León, que además es el que entiende en este tema, supongo que habrá que esperar a ver qué es lo que dice el Ayuntamiento de León, este es mi criterio, pero bueno, tampoco hubiera pasado nada porque hoy lo debatiéramos. Si es que, bueno, no lo han reconsiderado, parece ser que no lo van a reconsiderar el debate, pero, pero insisto si es una cuestión del Ayuntamiento de León, con la empresa concesionaria, y bueno pues podíamos esperar a mañana, tampoco pasaría nada porque en el siguiente Pleno se pudiera debatir este punto, pero bueno, nada más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Portavoz Popular.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, con permiso Presidente y lo primero dar la bienvenida a D. Antonio, como Diputado Provincial y desearle toda la suerte del mundo, no?, en esta tarea de Diputado y de defender los intereses de los pueblos de, de la Provincia, no?, que al final es lo que, lo que tenemos que hacer aquí.

Y a D. Matías, pues decirle que, desde la libertad absoluta que tiene este Grupo para tomar las decisiones, nuestra propuesta va a ser de rechazar, de rechazar la urgencia, y ... pero de rechazar la urgencia, no porque no estemos de acuerdo con la filosofía que subyace de la intervención que como, D. Matías sabe, no habría que haber entrado en el fondo de la cuestión, pero al explicar la urgencia pues ya explicó bastante la propia moción, yo creo que ya todos nos enteramos de que,



de qué va y nosotros puede que estemos, o sea, estamos de acuerdo en intentar facilitar a todos los vecinos de la Provincia el hecho de que puedan tener un aparcamiento y más en un sitio como el hospital, lo que sí que le quiero puntualizar sin entrar en el fondo de la cuestión y como argumento para rechazar la urgencia, en primer lugar, que no es una propuesta de ningún tipo de empresario, sino que es del liquidador, es una empresa que está en liquidación. El liquidador propone un acuerdo con el propio Ayuntamiento, en el cual el Ayuntamiento valora, valora esa posibilidad y tiene la posibilidad de que en la Junta de Gobierno de la semana pasada, pues llevarlo, llevar a cabo ese acuerdo.

Deciden, por decisión del propio Ayuntamiento no llevarlo a cabo, y no va a ver ese tipo de subida. O sea, no va a ver ese tipo de subida, no obstante como decía D. Pedro, si, si se entiende que va para adelante, que la subida va para adelante, o que hay que volver a tocar el tema o que hay que valorarlo, pues aquí estamos para reunirnos, para que dentro de la Junta de Portavoces tomar el acuerdo que haya que tomar, como si... y tomar en el Pleno el acuerdo que haya que tomar, aunque afecte pues bueno, a otra Administración en este caso soberana, como es el propio Ayuntamiento.

Pero repito, si entrar en el fondo de la cuestión y pudiendo estar de acuerdo en la filosofía que subyace de la, de la moción que presenta D. Matías, desde luego, entendemos que no es el momento de aprobar la urgencia.

Sometida a votación la procedencia de la urgencia, por once votos a favor, correspondiente a los ocho Diputados del Grupo Socialista - D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D<sup>a</sup> María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias-, al Diputado del Grupo Ciudadanos, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, al Diputado D. Miguel Flecha García, del Grupo Coalición en Común y al D. Matías Llorente Liébana, del Grupo UPL, doce votos en contra, emitidos por los doce Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión - D. Juan Martínez Majo, D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Francisco Javier García Álvarez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez-, y la abstención del Diputado de Grupo Coalición por El Bierzo D. Pedro Muñoz Fernández, queda **RECHAZADA** la urgencia, no entrándose, por lo tanto, al debate del fondo de la cuestión.

Seguidamente toma la palabra D. MIGUEL FLECHA GARCÍA, y dice: Buenos días, con la venia Señoría. Lo primero dar la, la, la

enhorabuena al nuevo Diputado, y esperar que sea fructífera su estancia aquí como la del resto. Y paso directamente a, a pues el Grupo de Izquierda Unida, Coalición en Común habíamos registrado también una moción el día diecisiete, y bueno, pues esperando que viniera, que fuera debatida en este Pleno. Se trata del día ocho de marzo, día internacional de la mujer trabajadora y la habíamos dado un título diciendo que sin igualdad no hay democracia, bueno, pues lo que trata el fondo de la cuestión, como lo que se va a debatir es la urgencia y como ya, prácticamente visto lo visto, pues estamos también, estoy también convencido de que no va a salir adelante, por la urgencia, pero sí lo que pretendíamos era, y la urgencia sobre todo justificarla, que el día ocho de marzo no va a ver ningún Pleno, no va a ver ninguna opción de debatirla antes, y entonces, por eso, por eso queríamos que, que hubiera pasado al Pleno de hoy.

Se trata, bueno pues, como sabemos el día ocho de marzo, es el Día Internacional de la mujer trabajadora y desde luego, en nuestra moción, pues metíamos, pues otros puntos, anexos a el sacrificio, a las desigualdades que hoy por hoy sufren las mujeres, y todo esto. Entonces, el tema de la urgencia simplemente la justifico en la fecha del día ocho de marzo que lo tenemos a la vuelta de la esquina y es por lo que yo pediría que se votara la urgencia a favor, para debatirla después ya, más a fondo, simplemente la urgencia no, no la voy a matizar, nada más, gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Alguna intervención respecto a la urgencia. Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Si, con la venia Presidente. Estando de acuerdo en el contenido que tiene la moción como tal, yo tengo que decirle con todos mis respetos al representante de Izquierda Unida ahora mismo, que tenemos un acuerdo de hace muchos años en esta Casa, para que no cada Partido traiga, diríamos una moción defendiendo a la mujer trabajadora, y yo creo que la defensa de la mujer trabajadora no es exclusividad de nada ni de nadie, sino de toda la sociedad ante los problemas que tenemos. Esta moción abarcaba muchos temas, estamos de acuerdo, pero no podemos romper una tradición que tenemos aquí, de que el día ocho se hace un comunicado entre todos por unanimidad de todos los Grupos Políticos que estamos en la Diputación con participación de colectivos de mujeres, y yo creo que eso es, muy importante, y a mi me parece que esa importancia la tenemos que seguir manteniendo respetando la defensa que haga cada Partido, de lo que es la mujer trabajadora, de lo que son los derechos de la mujer, pero que quiero dejar claro, no son exclusividad de nadie, sino responsabilidad de toda la sociedad.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Alguien más. José.

D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Con la venia Sr. Presidente. Es verdad que en la Junta de Portavoces se habló que se iba a hacer un manifiesto conjunto. Entonces, es verdad que, el compañero, no, no asistió, pero nosotros pensábamos que esta moción no, no venía a Pleno. Si se acuerda en la Comisión de Portavoces que se haría una moción conjunta, yo creo que, por supuesto, yo creo que se debería de respetar como así Matías lo ha clarificado otros años. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Más, Pedro.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Si, con la venia. Simplemente estar un poco de acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista y con lo que ha dicho Matías. Bueno, yo no, yo no sabía que existía esa tradición, lo que sí estuve es en la Comisión, y sí que es cierto que, que se concretó que se haría un comunicado conjunto, que incluso se barajó allí algunas posibilidades con una redacción conjunta, y ahora ha añadido Matías, que además con participación de colectivos de mujeres, lo cual me parece correcto y en este momento, yo también tengo que decir, y le pediría a Miguel que considerara la oportunidad de retirarla, puesto que, que las cosas como son, si se va a hacer algo conjunto, deberíamos de hacerlo en conjunto, y más en este materia, simplemente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Juan Carlos.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia Sr. Presidente. En primer lugar, la bienvenida al nuevo Diputado del Grupo Provincial del Partido Socialista. Comparto lo que dice el Sr. Llorente y la moción está bien en la forma pero no en el fondo, por lo tanto, no viene, vienen muchos puntos que no tiene nada que ver con, con el espíritu de la, de la moción que entendemos, no?, pero estaríamos de acuerdo en votar la urgencia.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Portavoz Popular.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Gracias de nuevo Presidente, y bueno, en la misma base de argumento que han utilizado todos los Portavoces de los Grupos, pues digo lo mismo, hay un acuerdo en la Junta de Portavoces, en el que se dice, vamos a respetar la tradición y la costumbre de esta Casa, del día ocho celebrar un acto público en el que se lea un manifiesto conjunto y no intentar, intentar no hacer uso partidista de ningún, de una problemática tan sensible y tan importante como es la defensa de la mujer, que yo creo que eso es lo importante. Gracias. Entonces, por eso, nuestra propuesta es rechazar la urgencia.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Y ya le adelanto que el día ocho está previsto, no sé, diez, diez y media aproximadamente, un acto aquí, además de todos los actos que realizarán los CEAS en toda la Provincia como siempre vienen siendo

habitual y cada año pues un poco más incidiendo en esta problemática.  
D. Miguel.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Gracias Señoría, con la venia. Bueno, pues la verdad es que esto de ser un poco nuevo, pues, pues a lo mejor desconocíamos un poco, que se hacía este acto institucional, del cual nosotros, pues vamos a participar y desde luego, estamos encantados con que se haga, pero en cualquier caso, eso no, no supone, ni siquiera me voy a plantear el, el retirar la moción. La moción la había presentado lo mismo que como Institución, claro que es de todos los ciudadanos el velar, porque, por cumplir todo esto y porque haya una igualdad efectiva, pero aún así, nosotros, el Partido, no es que abanderemos nada pero en todos los Ayuntamientos hemos presentado mociones en este estilo, en unos se debaten, en otros no, por tiempo o lo que sea, y desde luego, yo aquí lo que no me voy a plantear es retirarla y voy a pedir que se vote la urgencia.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Vale, perfecto. Estamos hablando de la moción que hace la churrera, no?, que conocemos todos. La moción que hace la churrera, digo para todos los Ayuntamientos de la Provincia, para toda Castilla y León. Vale. Digo porque es la misma en todas las partes, no por otra razón, ni mucho menos.

Sometida a votación la procedencia de la urgencia, por dos votos a favor correspondientes al Diputado D. Miguel Flecha García, del Grupo Coalición en Común del Grupo y a D. Juan Carlos Fernández Domínguez, Diputado del Grupo Ciudadanos; catorce en contra correspondientes a los doce Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión -D. Juan Martínez Majo, D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Francisco Javier García Álvarez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez-, al Diputado de Grupo Coalición por El Bierzo D. Pedro Muñoz Fernández y a D. Matías Llorente Liébana, del Grupo UPL; y ocho abstenciones correspondientes a los ocho Diputados del Grupo Socialista - D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D<sup>a</sup> María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias-, queda **RECHAZADA** la urgencia, no entrándose, por lo tanto, al debate del fondo de la cuestión.

**ASUNTO NÚMERO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta y D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ, manifiesta: Con la venia, Sr. Presidente. Yo creo que deberíamos de respetar los acuerdos

de la Comisión de Portavoces, porque es que si al final, para que sirve la Comisión de Portavoces?, si tomamos un acuerdo y después cada uno, pues que, igual nosotros hubiéramos presentado otra moción. Eso es un ruego.

Le pido otro ruego, es que hay, hay Juntas Vecinales que han solicitado el setenta y cinco por ciento del Plan de Obras de Juntas Vecinales y hablamos de creo, de más de treinta días, y no, no se les ha, se les ha abonado, así como las certificaciones que hay de, de las Juntas Vecinales.

Y después le quería preguntar, referente a una rueda de prensa que dio el Consejero referente a los UBOST. Es verdad que han presentado ya las alegaciones los particulares, hablamos de las unidades básicas de ordenación territorial. Entonces, yo quería preguntar, es verdad que ahora se abre el plazo, yo no sé si desde la Junta ya se ha comunicado, o se ha publicado en el Boletín y ahora tiene que hablar las Diputaciones y el Consejo Comarcal, yo le quería hacer una pregunta, si por parte de esta Diputación, si se va a alegar, habrá que estudiar a ver, todos sabemos como está, se ha hecho el mapa y los criterios que va a tener esta Diputación referente a las supuestas alegaciones?.

Y después también, le quería preguntar, si se va a hacer un Pleno extraordinario monográfico solamente de este tema. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Con la venia Presidente, recordar que los acuerdos que tengamos en la Junta de Portavoces, según el ROF, cualquier Grupo Político o Diputado puede presentar una moción por urgencia en cualquier Pleno si no es extraordinario, o sea, ese es un derecho que tenemos los Diputados por encima de la Comisión de Portavoces.

Segundo, felicitarnos, y le quiero decir por aquellas reuniones que hemos tenido precisamente de la ordenación del territorio, ya que parte de las alegaciones que se han presentado están resueltas. Por ejemplo, a varios Ayuntamientos que se sacaban, diríamos de esa zona de salud, al final se ha podido conseguir que entren de nuevo en esa zona de salud, y yo espero que lo que queda ahora mismo, también en este segundo plazo que pueda haber de reclamaciones, también se resuelva.

Y le quería hacer un ruego. Ante las posibles, diríamos atentados que puede sufrir la Institución Provincial por el nuevo Gobierno que se puede constituir, se puede constituir a nivel nacional, y la desaparición de las Diputaciones, yo le pediría que se hiciera de alguna forma, un informe exhaustivo de la labor que desarrolla la Institución Provincial a nivel de nuestros Ayuntamientos y de nuestras Juntas Vecinales. Y ante esa situación de desamparo, qué es lo que ocurriría en esta Provincia. Y se lo pediría, porque no solamente tendremos que recibir el que desaparece o

no desaparece, siempre cuando desaparece algo, tiene que haber una alternativa y creo, que los que creemos en ciertas Instituciones y en los derechos de nuestros pueblos, también nos tenemos que defender. Por eso le haría ese ruego de que prepare un informe exhaustivo, nos lo presenta a los diferentes Grupos y cada uno digamos qué es lo queremos a nivel de esta Provincia. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Matías. Alguna cuestión más?. Juan Carlos.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia, Sr. Presidente. Son una serie de preguntas, una referida a diferentes quejas que hay del Servicio de Asistencia a Domicilio, le pasaré al Diputado del Área algunas de las quejas para que se haga un estudio de cuántas quejas hay y qué posible solución se le, se le puede dar.

Otra va encaminada a una subvención de Donantes de Sangre, que en su día se nos comentó que se estaba tramitando ya para pagarles. Se le pagó el dos mil catorce y faltan de, del dos mil quince catorce mil euros, que bueno, pues sí que nos gustaría saber cómo, cómo está porque es una Asociación que está haciendo una labor muy loable.

Y luego, son una serie de ruegos que es referente a la transparencia en los contratos, que solicitamos que todos los, todas las obras que se vayan a adjudicar o cualquier concurso se cuelgue en la página web de la Diputación, en el Perfil del Contratante, para que tengan opción todos los empresarios y no sea por invitación, no sea por invitación directa.

Y la última, un ruego para que, es sobre San Cayetano, para que la Diputada, el Diputado del Área también nos diga como está esa, la situación de los alumnos de la escuela de cocina. Bueno, porque hay según nos consta reiteradas faltas de asistencia de los profesores y, en horarios irregulares de los mismos. Cabe recordar que está fuera de la ciudad, los alumnos quedan solos y quedan un poco desamparados. Nos gustaría recibir alguna información en la próxima Comisión Informativa. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Están todas?, ah!, Miguel, perdón.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Gracias Señoría. Bueno, pues una vez más toca insistir con Gersul. El anterior, en el anterior se me contestó que se había dado un plazo, prórroga o alguna cosa, o algo parecido de cuatro meses a la empresa que, que lleva la gestión del cobro de los recibos. Entonces los Ayuntamientos y Mancomunidades integrados en el Consorcio de Residuos de Gersul a través de su Junta de Gobierno, el mes pasado solicitaron a Diputación que se hiciera cargo de la recaudación de la tasa del tratamiento de residuos. Y lo que yo quiero

saber, pregunto, es, si ha sido tenida en cuenta dicha solicitud y qué acuerdos se ha adoptado al respecto?.

Y una segunda pregunta, también con relación a este tema, que es, que bueno, está relacionada con una anterior. Todos estamos de acuerdo en que la gestión de residuos municipales constituye un servicio básico que debe de ser adecuadamente atendido. Los únicos ingresos de Gersul para hacer frente al coste de este servicio, son los procedentes de la recaudación de la tasa del tratamiento del CTR, y pregunto, en estos momentos la falta de ingresos podría poner en riegos la gestión de los residuos municipales de todos los Ayuntamientos de la Provincia de León?. Yo creo que sobre este tema hay que decidir rápido porque, porque no sé, pero bueno, no quiero ser pesimista pero estamos, estamos al borde del colapso del propio Centro de residuos.

Pregunto también de ... esta semana, no sé exactamente, creo que esta semana deberían haber comenzado las escuelas de invierno en la Estación de San Isidro y no lo han hecho, pregunto cuál es la razón, sobre todo aprovechando, porque este año ha tardado la nieve en llegar, pero ahora que la tenemos no podemos desaprovecharla, no?.

Respecto de, bueno, traía aquí un ruego también para, respecto de, respecto de la moción que había presentado la UPL, sobre el aparcamiento del hospital, y bueno, pues ya que no intervenga ahí, si que el ruego sería que, que desde esta Diputación es obligatorio pedirle al Ayuntamiento que rectifique y que no anteponga los intereses de las empresas, eh?, sobre todo a los ciudadanos. A los ciudadanos de los Municipios que ya como se ha dicho, pero lo reitero, que venimos desde los pueblos, desde luego llegamos allí, y entre bolardos, cunetas y no sé qué, no queda otro remedio que entrar al parking. Entonces, lo que pedimos además desde Diputación es, que, que se exija o que se diga al Ayuntamiento, lo que tienen que poner es más aparcamiento públicos y libres, ya no solo en la zona del hospital, incluso de la zona de Mariano Andrés, porque a veces hasta, hasta en el propio Mariano Andrés tiene uno problemas, para, para aparcar cuando, cuando tienes que ir por motivos de salud al hospital.

Y luego, respecto de las Diputaciones, pues, pues decir que desde Izquierda Unida no es nada nuevo, es algo que, que, de toda la vida hemos, tenemos una postura clara al respecto de las Diputaciones, y bueno, desde luego estamos ante una Institución que, que es poco democrática porque desde luego ya en la forma de elección, pues se elige como se elige, no es un sistema, no se participan, los ciudadanos no eligen directamente a los Diputados y ni siquiera se aplica una paridad aquí a la hora de, de conformar la Diputación, no?.

En cuanto a las competencias y todo esto, entendemos que las competencias que, que tiene la Diputación, pues solapa, solapa y a

veces quita aunque luego traslada otra vez a los propios Municipios, pero son competencias de los Municipios. Entonces nuestro propio modelo es el, es la comarcalización y es lo que desde luego, no queremos ni pensamos, ni vamos a permitir que esto sirva de miedo, que los pueblos, que los Municipios queden abandonados, que la zona rural corra el riesgo de desaparecer, no. Será otro modelo, será otro sistema y desde luego no tienen, porque todo lo contrario, yo creo que se pueden incluso hasta mejorar y, y los servicios que los propios Ayuntamientos proporcionan directamente, o sea, no es ninguna tragedia que las Diputaciones desaparezcan. Esto todo, bueno al, al hilo de lo que se está publicando, ayer y hoy, no?, si, bueno, si hay acuerdo de Gobierno, si se forma el Gobierno y si desde luego, las propuestas van de esta manera. Entonces, nosotros desde aquí, pues preguntamos al, al Presidente de la Diputación de León, que, que si está dispuesto a asumir que, que gobierne una Administración un tanto anacrónica y poco democrática y alejada de los vecinos. Entendemos que, que no es la más eso, y que podría, y sobre todo que en cualquier caso podría ser sustituida por otro proceso de comarcalización, sin, sin perjudicarse nadie, ni los vecinos, ni los ciudadanos de las zonas rurales.

Y por último, el día diez de febrero se reunieron en el Palacio de, aquí mismo, en este edificio, pues dos Vicepresidentes y Alcaldes de las zonas mineras y representantes también de ACOM y Carbounión, para exigir medidas concretas a la difícil situación de la minería, no?. La semana pasada, la semana anterior, el Partido Popular de Castilla y León culpaba a la Comisión Europea de haber rechazado una orden propuesta por el Ministro Soria, pero en la reunión, en la reunión se anunció que esto era mentira, en esta reunión, por eso voy a pedir si pueden informarnos de lo que ha pasado en esta reunión. Que el Gobierno jamás envió a Bruselas documento alguno no?, para, para en este caso salvar la minería, salvar la Provincia, no?. Esto parece ser que, que el propio Carbounión tildó de, al Partido de Gobierno de mentiroso, al igual que ya lo habían hecho anteriormente los Sindicatos y las eléctricas. Nos gustaría que hicieran una valoración de este dato, que la Patronal del carbón les esté acusando de mentir y sobre todo, cómo valoran que el Gobierno del Partido Popular mintiendo, haya condenado al Sector de la minería la desaparición, que Juan Vicente Herrera estuviera mintiendo al respecto, tan solo hace dos semanas o hace incluso tres meses cuando estaban en plena Campaña diciendo que, pidiendo el voto, eh?, a sabiendas de que, de que estaban finiquitando la minería en la Provincia de León. Y hoy, precisamente hoy, en declaraciones del propio Presidente de la Federación Leonesa de Empresarios, pues, pues es muy crítico con el Gobierno por haber dado la puntilla en el dos mil quince a la minería del carbón, directamente les está acusando. Y



recuerda que el Gobierno no solo ha cerrado las minas, sino ha puesto fin, a una forma de vida y a un proyecto vital de gran parte de la Montaña Leonesa, de una Comarca con empuje y relevancia eh?, sin que haya sectores que pudieran ser dinamizadores o cubrir estas carencias, que desde luego, va a traer, el... finiquitar el tema del carbón, no?. Nada más, gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Alguna cuestión más?. Pedro.

D. PEDRO MUÑOZ FERNANDEZ: Sí, con la venia Sr. Presidente. Bueno, creo que soy el último. Antonio, bienvenido y te deseo entre nosotros una larga estancia y también nos la deseo a nosotros.

Se ha hablado aquí de la necesidad de la Diputación, o no. Pues miren, yo solamente y con carácter previo, Sr. Presidente, quería decir una cosa, no es algo muy al uso en este Diputado pero, hoy lo va a hacer. Va a agradecer, de corazón además, va a decir además que de alguna forma justifica plenamente, porque esta Diputación existe y quizá corrija algunas cosas de las que aquí se han dicho. Muchas gracias al Concejal de, perdón al Diputado de Fomento, gracias Presidente por la rápida ejecución de obras de emergencia en la reparación de daños por las carreteras ocasionados por las lluvias. Para eso sirve esta Diputación, para eso sirve. Y probablemente esas carreteras, Miguel, hoy no estarían en buen uso si esta Diputación no existiera, seguramente no existirían. Para eso sirve la Diputación. Yo le dije en alguna ocasión y se me tachó casi de abertzale, porque dije que podía ser irrelevante, porque estando de acuerdo con Matías, lo que yo me refería, es que esta Diputación, y voy a decirlo la palabra, no presume de lo que hace, y a los ciudadanos hay que darles cuenta de lo que hacemos bien, porque de lo que hacemos mal se encargan enseguida de decir.

Entonces, yo también pido por favor, que esta Diputación diga qué es lo que hace bien, que hacemos muchas cosas bien, se hacen muchas cosas bien además de primera necesidad como son estas, y vamos a decirlas, vamos a contar a los ciudadanos que esto hace falta, la Institución hace falta. A lo mejor no hacemos falta nosotros y hacen falta otros mejores que nosotros, porque aquí, y recuerdo una frase al público y a todo el mundo, no estamos porque somos los mejores, claro que no, pero estamos para hacer lo mejor, y eso es nuestra obligación, y yo creo que tenemos que presumir más de eso. Lo que no entiendo, es que se pueda decir algo tan grave como que esto es una Institución no democrática, me niego, y además creo que debería de retirarlo Sr. Miguel Flecha. Y además creo, y digo sinceramente que no solo debería de retirarlo, sino que si yo pensara que es una Institución que no es democrática, no estaría en ella. Es que es absurdo, es decir, la respuesta que se puede dar ante quien no quiere que exista esta, esta Institución,

es no estar en ella, no hay otra. No se puede venir a hacer cuatro preguntas, arregle San Isidro, venga esto, hágame lo otro, siga pa arriba, baja pa abajo, y luego no es democrático y hay que desaparecerla. No tiene sentido. Se lo digo con todo el cariño y el afecto que le profeso a usted.

Bueno, ahora voy con la parte desagradable. Sr. Presidente, nosotros estamos aquí también para exigir que las cosas que venimos a pedir, las mociones que presentamos se intenten desarrollar. Y le dije un día y se lo repito ahora, pero con educación y con, con, pues exigiéndole también que esta Diputación tenga sentido, que las cosas, las mociones que metemos, incluso las que hoy no son de urgencia pero puedan ser de urgencia y se planteen a otras Instituciones, se cumplan. Entonces, yo le voy a hacer cuatro preguntas, las cuatro que le voy a hacer sistemáticamente a lo mejor hasta que acabe la, el mandato o la legislatura.

La primera, sabemos alguna respuesta de la reordenación del tráfico ferroviario Ponferrada-León?, le han dicho algo?, ha entrado en contacto con RENFE?, le ha dicho algo ADIF?. Tenemos alguna respuesta desde hace ya dos meses?, van a hacer algo?.

La Tebaida. Estamos instando, tengo alguna noticia que le puedo participar que es que ya desde el Ministerio nos han contestado que hay que trasladarlo a través de la Junta, pero la Junta de momento parece ser que no ha dado los pasos. Le ruego, simplemente, simplemente eh?, que se, e e e, desde el Ministerio, no!, es cierto, es cierto, le digo, desde el Ministerio nos han contestado al Ayuntamiento de Ponferrada una carta, no sé si aquí también, diciendo que tiene que pasar a través de la Junta porque el camino es ese. Junta, Ministerio y luego ya, me imagino que la UNESCO, pero vamos, lo que le quiero decir, es que, si la Junta no ha contestado le pido por favor, le pregunto si no le ha contestado, le ha contestado, a lo mejor le ha contestado. Luego le hago los ruegos.

Los graptolitos, los graptolitos siguen debajo del cemento, eh?., se lo digo yo que fui a verlos el fin de semana pasado. Están allí, creo, debajo de.... Yo quiero saber si la Junta al respecto ha hecho alguna cosa, ha mandado a algún especialista porque el que había creo que era el primero del mundo, según el Alcalde de Puente de Domingo Flórez, pero ahora es muy malo, si han mandado otro mejor, si se ha evaluado los daños, qué se va a hacer con los graptolitos.

Y sobre todo, el Máster también, el Master de incendios forestales que, que solicitamos, que se ha aprobado para Ponferrada. Por parte de la Universidad hemos recibido alguna respuesta?, son las cuatro preguntas.

En el hipotético caso, de que a esas preguntas sea, no, no se nada, que a lo mejor es lo que me va a decir, o no es cosa nuestra, ya lo

hemos, digamos ya hemos preguntado, ya hemos participado en las mociones, pues ahora un ruego. Le ruego que en el caso de que no nos hayan contestado, por favor, no olvide que son peticiones que ha hecho la Institución y esta Institución tiene que ser relevante, tiene que ser importante, tiene que dar soluciones a los problemas de los ciudadanos. Esto son cuatro problemas que tenemos encima la mesa. Y no le digo que lo tengamos que arreglar nosotros, le digo que por favor, como Presidente, insista en que nos den una respuesta a estos cuatro temas. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias D. Pedro. Pues, voy a intentar dar contestación, no sé si a todo, pero bueno, a todo lo posible.

Partido Socialista, respecto a las Juntas Vecinales, los anticipos y las certificaciones finales de las Juntas Vecinales. Estamos en ello, y ayer mismo Lupi, está con Intervención para intentar desbloquear el tema lo antes posible, aunque hay un tema más que nada de Presupuestos, tiene que ser cuando se incorpore, no cuando se incorpore, cuando esté en vigor el Presupuesto actual. Será en unos días.

Respecto a las UBOST, en primer lugar y con todo el respeto, no asistió a la reunión que tuvimos en Valladolid que yo creo que fue bastante interesante, ilustrativa, porque allí quedaron claro de manifiesto, de manifiesto, perdón varias cosas.

Una, la primera que el Consejero dejó muy claro, y allí estábamos representantes de todos los Grupos Políticos salvo el Partido Socialista, donde dijo muy claro, que la Junta, pretende y va a ordenar el territorio en cuanto a sus competencias, y eso desde luego podemos decir lo que... podemos opinar, pero desde luego no podemos estar en contra. La Junta de Castilla y León en el territorio de la Provincia de León, como en el resto de Castilla y León va a ordenar sus competencias y nos lo dijo, en Educación, Servicios Sociales y, y Sanidad, y Sanidad, y Agricultura también va a ir vinculado aunque no sean exactas, pero esas cuatro competencias, especialmente en cuanto a las tres primeras, porque las UBOST giran un poco en torno, y así nos lo dijo, nos lo manifestó, en torno a lo que son los actuales Centros de Salud. Pero bueno, también es verdad que para ordenar esas cuatro competencias, que son competencias de la Junta de Castilla y León, por tanto, si son sus competencias, desde luego tienen todo el derecho a ordenarlo, otra cosa es que no nos guste ciertas cosas o dónde está ubicado algún Ayuntamiento. Aunque ya hemos visto que se han aceptado sugerencias que se han presentado, y alegaciones por parte de los Ayuntamientos. Ayer, ayer mismo se ha recibido la comunicación por parte del Consejero, vía correo electrónico, llegará la carta de forma inmediata, creo que esta mañana estábamos pendientes para hacer, la Diputación

tiene que hacer un informe, jurídico en este caso, que será elaborado por el SAM y por los técnicos oportunos, respecto de la, el planteamiento que hagamos de las UBOST.

Vamos a solicitar a todos los Ayuntamientos hoy mismo, hoy, entre hoy y mañana, a todos los Ayuntamientos vía correo electrónico para que todo el mundo lo sepa, para que en el plazo de siete, diez días aproximadamente, pues manifiesten lo que tengan que decir, pero vamos a ir al fondo, no a la forma, es decir, cuando digo al fondo es, algún Ayuntamiento que se han estimado ya los que lo han pedido, que quiera pues pertenecer a otra, que quiera agruparse, después ya sabemos que va a ver incluso excepciones. En la reunión fue, repito, muy fructífera porque se habló incluso de la situación especial de la Comarca de El Bierzo, donde el Consejero dijo que estaba dispuesto, o que estaban dispuestos a plantearse una excepción a la norma, que dice lo de las, se pueden unificar cinco UBOST, para crear una Mancomunidad de interés general. El Bierzo son siete UBOST y está dispuesto, por lo menos la intención, así nos lo manifestó de hacer excepciones porque la Ley lo permite por cierto, y por tanto, que esas siete UBOST formaran una Mancomunidad de interés general, que sería el propio Consejo, en cuanto a El Bierzo.

Y después ha habido aspectos concretos en, en algunos Ayuntamientos en los que, bueno, pues han cambiado, o han pedido el cambio de UBOST y van a ser aceptados en principio. Y por otra parte, también decir que tenemos que hacer un segundo informe respecto de aquellas UBOST que son interprovinciales, que ese será un poco más complejo, y ahí sí que vamos a escuchar fundamentalmente a nuestros Ayuntamientos, a los que afectan a la Provincia de León, porque tenemos dos casos en los que hay UBOST interprovinciales. Fundamentalmente el tema de Valderas, Gordoncillo y demás, con tres Ayuntamientos de la Provincia de Valladolid.

Pero repito, vamos a hacer esos informes, primero vamos a escuchar a los Ayuntamientos, vamos a que nos digan lo que tengan que decir y, previsiblemente en la semana próxima, incluso paralelo al acto de que, al hecho de que los Ayuntamientos nos remiten lo que consideren oportuno, hagamos una Junta de Portavoces para volver a hablar del tema, y sobre todo, pues ver un poco las líneas maestras de por donde puede ir el informe, porque aparte de ser un informe jurídico, también tendrá un informe con connotaciones, pues de, bueno, de la opinión política si se quiere llamar así o de gestión de la Diputación Provincial.

Con respecto a, a la ... lo dicho por el Diputado Matías, las mociones de urgencia están previstas en el ROF, si alguien lo hace, desde luego, existían unos criterios y existen unos criterios de que van a

Comisión cuando no sean urgentes, salvo cosas muy excepcionales, casi en esta vida poco es urgente, salvo lo que sabemos todos.

Felicitarlos por la UBOST, yo creo que participamos, yo creo que, lo digo sinceramente, aquella reunión fue fructífera y además fue con un, yo creo que un talante muy positivo por todas las partes y bueno, allí lo que vimos es, y nos dejaron muy claro, vamos a ordenar las competencias de la Junta en el territorio, no van a ir más allá, y yo creo que ahí podemos también, pues en la medida de lo posible, trabajar, ayudar y colaborar. Y lo digo, a riesgo de que alguien pueda malinterpretar, cuando alguien de El Bierzo estaba allí presente, planteó lo de la única UBOST, única UBOST, dijo vale, pues entonces os quedáis con un Centro de Salud. Es que, van vinculadas, o sea, por eso la unión de las UBOST para crear las Mancomunidades de interés general, es importante, pero la estructura territorial se puede variar, lo que se puede variar, pero no mucho porque van vinculadas repito, a Sanidad, Servicios Sociales, Educación y también Agricultura.

Respecto a los atentados, usted lo ha calificado, me encanta la palabra, a la Institución Provincial y hacer un informe. Yo creo que hay que hacer un informe y también aquí, yo lo dije, gobierne quien gobierne, cuando tengamos que defender los intereses que consideramos oportunos para la Provincia, los vamos a defender, gobierne quien gobierne, vale?.

Y desde luego, la alternativa, yo por más que me he intentado estos días leer la prensa y demás, pues bueno, las alternativas son muy variopintas, muy dispersas, de todo tipo, desde los Consejos de Alcaldes, la comarcalización de En Común, que supongo que a través de Izquierda Unida pues la planteen. Hombre, a mí la comarcalización, me gustaría saber, simplemente lo dejo encima de la mesa, cualquier otro sistema que se elija, si agrupamos diez Ayuntamientos o veinte o veinticinco que somos en el sur, por ejemplo, en este momento en una, tenemos ya una Mancomunidad, mañana nos declaran Comarca, el órgano de gestión, quién lo elige?, lo están eligiendo los Concejales y Alcaldes, o sea que la representatividad cuando se pone en duda por parte de algunos, quién tiene que elegir ese Ente de segundo grado, en cuanto a la elección?. O qué le decimos a los ciudadanos, que elijan los representantes en Mansurle, en el Consejo Comarcal, por cierto, o en cualquier entidad?. Los ciudadanos eligen Alcaldes, listas cerradas, ya podíamos discutir de todo lo habido y por haber, pero a lo mejor hay que entrar a eso, en vez de a otras cosas, empezar por ahí, empezar por ahí la discusión, vale?. Pero es, elegimos representantes en una lista donde hay un candidato a Alcalde, hay unos Concejales y esos eligen sus representantes en ese Ente superior que sería esa Agrupación, llámese como se llame, el otro día aquí se habló de Agrupación, se habla de comarcalización, se habla

de Consejos de Alcaldes, se habla de cosas ... , yo creo que esto es un tema que la Diputación de León, especialmente, especialmente le va a afectar de una manera, si llega a ocurrir, dramática y drástica para esta Provincia. Cuando digo un drama para esta Provincia, lo digo con todo el conocimiento de causa y creyendo lo mismo, gobierne quien gobierne. Si gobierna mi Partido, el Partido Popular, pensaría exactamente lo mismo. Si eso ocurre, y lo voy a dejar encima de la mesa como una reflexión, y sé que estas cosas a lo mejor no son políticamente correctas, pero lo voy a hacer.

Se van a mantener las escuelas con cuatro niños?, va a ver esos consultorios médicos en pueblos de diecisiete habitantes?. Cuando lleguemos a hacer grandes mapas y se gestione desde otros lugares, vamos a decir Instituciones, no lo sé, creo que es para la Junta, pero a lo mejor hay otros, o otras Comarcas, o otras, lo que sea. Va a tener, vamos a tener la misma sensibilidad que en estos momentos pueden tener los Ayuntamientos?, en primer lugar.

Y, en segundo lugar y un tema más grave aún. León, Palencia y Burgos, pero especialmente León, Valladolid un poco, tenemos algo más que los demás. Tenemos Juntas Vecinales, más de mil doscientas Juntas Vecinales que también tienen su propia complejidad y desde luego, también están reconocidas legalmente, las Entidades Locales menores, con lo cual, ahí ya se está planteando. Yo aquí he visto en etapas pasadas y en muchos, no solo en la Diputación, sino en todas las Entidades, la defensa a ultranza de las Juntas Vecinales. Seguimos defendiendo todas las Juntas Vecinales, entiendo que estamos todos de acuerdo en defender a uñas y dientes lo que significa la Junta Vecinal y que por fin, a lo mejor tenemos que hacerlo desde aquí, sino lo hacen desde otro Ente, que yo creo que tendría que ser la Junta o el Estado quien recoja claramente cuales son las competencias de las Juntas Vecinales, dónde a lo mejor tiene que haberlas y dónde no se puede por las razones que sea, pero desde luego, estructurar ese tema.

Con lo cual tenemos un elemento añadido que aún complica más esa hipotética desaparición de las Diputaciones Provinciales. Y a eso hay que añadir que la Constitución Española, creo recordar que en el artículo ciento cuarenta y uno, cuando se habla de la configuración del Estado Español, cuando se habla de Provincia, si quitamos la Diputación Provincial, el concepto de Provincia lo podemos, es una opinión personal, lo podemos quitar, porque ya no hace falta. Haremos doscientas, trescientas o quinientas Comarcas en España, nos guiaremos de otra manera y desaparecerán las Provincias como algunos pretenden en algunos territorios, eso también daría mucho que hablar y creo que no es hoy el objeto de debate, pero sí desde este equipo de Gobierno, vamos a mover ficha previsiblemente, vamos a ver lo que opinan y yo creo que

todos, lo haremos en Junta de Portavoces si estáis de acuerdo. Vamos a ver que opinan los Alcaldes y Concejales de esta Provincia. A lo mejor también lo abrimos a los ciudadanos, a mí los gobiernos abiertos y todas esas palabras que emplean, aquí lo mejor es, hacerlo de verdad. Vamos a ver qué opinan los ciudadanos, y algunos tuvimos la oportunidad como todos somos de pueblo, pues de ver lo que opinan, y que yo sepa hasta ahora lo que dicen, y es, ayer yo lo escuché y no de mi Grupo Político, menos mal que está la Diputación para hacer estas cosas. Eso, en más de una ocasión en la mañana de ayer en concreto. Pero bueno, es un tema que en este momento es política nacional y que estarán debatiendo en otros Entes, pero sí que estaremos atentos y vigilantes para hacer en su caso, primero Junta de Portavoces y segundo petición y opinión Ayuntamientos, opinión posiblemente a ciudadanos del medio rural estamos hablando siempre, no olvidemos que es del medio rural, nos debemos a los de menos de veinte mil habitantes y en esa idea estamos todos y a partir de ahí, yo creo que vamos a intentar defender si estamos de acuerdo, lo que creemos que es bueno.

Ciudadanos, quejas de asistencia de ayuda a domicilio y subvención a Donantes de Sangre. Ya ha dicho usted mismo que en la Comisión lo va a preguntar y lo va..., se lo aclararán, pues si hay alguna queja puntual que siempre es lógico que exista, pues bueno, que se aclare o que se busque la solución. Y la subvención a Donantes de Sangre del dos mil catorce, se arregló y la del dos mil quince, eso me consta, que están en vías de solución, aunque es complejo.

Respecto a los ruegos, transparencia en los contratos que se cuelguen en la página web, que yo sepa, se están colgando, las invitaciones, los contratos y todo. Y si no está colgado, desde luego es un error y por tanto, se colgarán, que yo sepa, la orden que hay, es que se cuelguen en la página web, tanto las invitaciones como las adjudicaciones, como todo lo demás.

San Cayetano. Situación de los alumnos de la escuela de cocina, falta de asistencia de profesores. Nosotros en San Cayetano, la escuela de cocina es una cesión a la Junta de Castilla y León, los profesores son de ellos y ellos son los que organizan, dirigen y, nosotros le cedemos el espacio. Hasta ahí llega nuestra competencia y por lo tanto, creo que es más bien dirigirse a la, a la Junta lógicamente, a la Junta de Castilla y León porque nosotros de los profesores no podemos decir nada.

Y, en Común. La Diputación, hacer algo para el cobro de la tasa de residuos, la Diputación va a recaudar la tasa de residuos. No sé hasta donde quiere llegar la pregunta, estamos trabajando en ello para ver si, lo antes posible se puede poner en marcha, es un tema complejo. A mi derecha, tanto Ángel como responsable de Gersul, como Lupicinio responsable de Hacienda, pues si se quiere contar ya como anécdota, al

terminar el Pleno se van a sentar con Recaudación y demás para trabajar en ello, porque en ello estamos.

El tema de los residuos respecto de todo lo que es la complejidad de los residuos, el aprovechamiento, la valorización, etc., etc., creo que es un tema que es más de hablar en Gersul que no de hablar en este Pleno. No obstante, Ángel, he estado hablando con él ahora mismo, al terminar el Pleno, si queréis, está dispuesto si quiere a hablar de lo que sea de Gersul.

Las Escuelas de Invierno ya empezaron esta semana. Hubo algún tema, bueno pues administrativo como siempre, bueno como siempre, como en ocasiones ocurre, y ya están funcionando esta misma semana.

El aparcamiento del parking del Hospital, ciudadanos de los pueblos y aparcamientos gratis. Pues bueno, estamos, creo que el Portavoz Popular lo dijo antes, en el fondo creo que compartimos esa inquietud, creo que podríamos hablar mucho de eso, podríamos intentar el aparcamiento gratuito, pues no lo sé si es posible. Desde luego es una competencia, aquí estamos invadiendo una competencia también claramente del Ayuntamiento de León. Todos tenemos representantes allí, por lo tanto, también hay que pensar que, que cada uno sabe lo que tiene que hacer o toma sus decisiones, pero sí dejar una cosa clara, creo que matizar un poco el día veintinueve, la información que yo tengo, eh?, que puede ser no, no exacta. El lunes próximo, el liquidador adjudicará, o es el último día para presentar ofertas, a empresas que quieren coger el parking, cafetería, hotel y demás. No sé si va a ir todo junto, si va a ir en partes o como lo van a hacer, pero el lunes, el lunes hasta donde yo sé, hasta donde yo sé, acaba el plazo para presentar esas ofertas. Si el lunes acaba el plazo para presentar ofertas, ya no hay tiempo para poder hacer ninguna subida. Otra cosa distinta es que la empresa concesionaria, la empresa que, que adquiera ese, ese, esos bienes, esos inmuebles, posteriormente plantee la subida. Entonces ahí, yo creo que entraremos al fondo, téngalo por seguro y tenerlo por seguro Matías, que vamos a entrar en ese caso, vamos a entrar al fondo, eso lo tenemos muy claro, vale? Guste a quien guste como hemos dicho en muchas ocasiones.

Diputaciones, aquí ya, bueno, aparte de las consideraciones que yo entiendo que son de Grupo, de democracia, bueno, poco democrática, otras cosas que se han dicho, anacrónica, poco lógica, esa frase no la entendí, no la alcanzo a entender y plantea una comarcalización y, que no, esto no tiene riesgo para que los pueblos desaparezcan, no es una tragedia la comarcalización, no me lo creo, no me lo creo, no me lo creo. Esto es un paso previo a una organización territorial distinta, está muy claro. Vamos a ver, la comarcalización, no sé si la palabra es



comarcalización, agrupación, fusión, podemos ir dando los pasos que queramos para intentar lo que algunos pretenden, que eso del mapa, que tenemos un mapa en la Provincia de León con doscientos once Municipios, doscientos ocho menores, doscientos ocho, es decir, casi toda la Provincia, casi todos los ... el cincuenta por ciento, números redondos de los habitantes de la Provincia ocupamos el noventa y cinco por ciento del territorio. Ese si es un problema, con lo cual significa que estamos en una Provincia absolutamente despoblada como otras muchas. Creo que tendríamos que estar trabajando en eso, en pensar en el futuro de la Provincia, en pensar en como intentar trabajar para que eso no siga ocurriendo, esa sangría poblacional, que por cierto, se va hacia fuera, otras provincias normalmente, pero también se va hacia dentro, hacia León, San Andrés, Ponferrada, Villaquilambre, pues bueno, los de más de veinte mil. Y creo que tendríamos que plantearnos eso, más que otras cosas.

Cuando en una Comarca sobre una estructura potente, Comarca, una zona, una estructura muy potente, lógicamente es muy posible que algunos servicios se dejen de prestar en los pueblos pequeños. La lógica camina hacia ahí. Ojalá me confunda y por eso dije que aún a riesgo de ser políticamente incorrecto lo que estoy diciendo, quiero dejarlo ahí porque dentro de unos años a lo mejor, ojalá no tenga razón y me siga confundiendo, que siga prestándose, que siga habiendo escuelas de cuatro alumnos en los pueblos y que siga habiendo consultorios médicos abiertos, es verdad que no todos los días que queremos, es verdad que ahora con el problema médico faltan algún día, es verdad que todo, todo lo que queramos, en pueblos de diecisiete habitantes.

Y hombre, yo ya lo dije antes, lo de anacrónica tal, podemos discutir, debatir y eso no es, no es nuestro ámbito, creo que ahí tienen que ser ya, arriba los que, los que realmente lo hagan, en otro foro, por supuesto en el Parlamento Nacional sobre la representatividad, cómo elegir los Diputados, las funciones de las Diputaciones, etc., etc., pero eso no óbice para que, yo lo dije el otro día y lo repito hoy aquí. Los que estamos aquí sentados somos de la Provincia, cada uno de una zona, cada uno de un pueblo, cada uno de un territorio y estamos apegados, yo por lo menos me siento, y creo que todos, estoy seguro que todos apegados a nuestro territorio. Eso significa que conocemos los problemas del vecino de al lado. Os imagináis cuando desde Valladolid, el vecino de al lado que tiene un bache o que no le funcione la farola, a quién va a llamar?, al Alcalde del pueblo de al lado que encima, tenemos la suerte, tenemos el privilegio, tenemos que hacer un monumento, yo lo he dicho muchas veces a los Concejales y Alcaldes de esta Provincia, porque el, el noventa o el noventa y cinco por ciento lo hacen de forma altruista, por amor a su pueblo y por amor a su tierra.

Y respecto a la reunión que hubo del carbón, es una reunión de ACOM, nosotros hemos cedido el local a ACOM, de todas las maneras Ángel me estaba diciendo que, bueno, no tiene ningún problema tampoco en informar de todo. Y desde luego, que no le quepa duda, creo que en este Pleno, todos nos hemos manifestado, todos los Grupos Políticos, o por lo menos nos manifestábamos, yo por lo menos le respondo del mío, le aseguro, en la defensa a ultranza en lo poco que quede, en lo mucho que quede, en lo que podamos hacer del carbón, frente a quien sea, y cuando digo frente a quien sea, me da lo mismo, unos, otros, Europa o, perdonar la expresión, san pito pato, pero vamos a ir a donde haga falta. Yo lo he hecho alguna vez, si tengo a derecha o izquierda lo que tengo, pues a partir de ahí ya, pensar que como para decir nada. Los que saben del carbón, entre otros muchos por supuesto, están aquí.

Coalición por El Bierzo. Arreglo de las carreteras por urgencia, pues sí, y además sabes que, aprovecho la oportunidad y a lo mejor también de felicitar a Ángel porque el primero que estaba allí incluso cuando se hundió el coche, yo tengo las imágenes en directo, cuando el coche estaba haciendo así, porque estaba presente y como buen Diputado, pues le gusta estar a pié de cañón. Creo que eso en una decisión que podemos tomar rápida y de urgencia se puede tomar aquí. No sé si otros pueden tomar o en otro ámbito la misma decisión con la misma celeridad. Y la Diputación hace muchas cosas bien y no las sabemos vender, lo has dicho muchas veces Pedro, pues es verdad, a lo mejor teníamos que hacer un catálogo, sería muy largo, de todo lo que hacemos. Y ya no entremos de propio o impropio, eh?, olvidemos de lo que hacemos.

Y las mociones, el, el, respecto, respecto a las mociones que se envían a las Instituciones, es la segunda vez y a mí me gustaría, después cuando terminemos si quieres lo hablamos.

El Tráfico ferroviario de Ponferrada-León, se envía la moción, están remitidas por su conducto reglamentario, yo he hablado con el Consejero en dos ocasiones del tema, ha estado reunido con los Alcaldes, lo que no sé si nos van a dar una respuesta escrita, pero creo que trabajar en ella, hemos trabajado.

Segundo, la solución, pues, pues nos pasa como a todos, esto es competencia, ni siquiera de él, como me dijo, dijo oye, que esto va más arriba, esto, mandáis a la Junta, al Estado, mandáis tal, pero las decisiones no son de una sola, en este caso de una sola Institución, pero que sí estamos detrás de ello.

La Tebaida, eso si que no, la Tebaida yo he hablado personalmente con la Consejera que por cierto, se ha portado de

maravilla y ahora falta definir el espacio que va... o sea, el como hacer la articulación, la articulación legal, no, no otra cosa. Ya me dijo si era una parte solo o si es todo, pero están trabajando, eso Pedro lo sabes tú igual que yo. Están trabajando en ello y desde la dirección en Cultura, están incluso desde León, están haciendo informes y están yendo allí.

Los graptolitos, yo sé que los han ido a ver técnicos, y hasta ahí llego porque creo que el informe se ha remitido a Valladolid, y ahí está

Y el Máster de incendios forestales, desde luego, se remitió a la Universidad de León y es que, más allá nosotros, la Universidad tendrá que tomar sus decisiones. Sí es verdad que el Rector actual que dentro de poco él no lo va a ser, ha dicho y esto es un tema que queda ahí, que tomará la decisión los que entren.

Y, la Institución relevante, yo creo que, que hay que hacer la Institución relevante o, bueno, yo creo que también relevante y respetuosa que es lo que tenemos que intentar ser.

En la próxima semana, diez días aproximadamente nos sentaremos urgentemente los Grupo Políticos, los Portavoces para trabajar sobre Planes Provinciales y Junta Vecinales. Muchas gracias.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y dieciséis minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.